Fernando de la Mora, 25 de septiembre de 2020

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES Nº 385842

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su Artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Lic. Elgio Acosta
Director de UOC

- Que, de conformidad a la Nota elevada por el Director de Contrataciones Públicas para la elaboración de los Precio Referenciales han sido las Siguientes:

  - Solicitud por Nota de fecha 24 de setiembre de 2020:
    1. *La Familia Librería y Papelería. (empresa 1)*
    2. *Grafica Universal. (empresa 2)*

  - En Fecha 25/09/2020 las empresas han remitido el presupuesto solicitado.

- Cuadro de acuerdo a lo solicitado y remitido por las empresas, de acuerdo a la opción 4.

Opción 4

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	EMPRESA 1	EMPRESA 2
1	Archivadores definitivos de cartón	6.490	5.310
2	Papel Tamaño Oficio - Resma por 500 hojas	33.000	27.000
3	Papel Tamaño A4 - Resma por 500 hojas	28.600	23.400
4	Papel Tamaño Carta - Resma por 500 hojas	27.500	22.500
5	Papel Tamaño A3 - Resma por 500 hojas	52.250	42.750
6	Formulario Continuo en papel común 12 x 25	176.000	144.000
7	Sobre Manila	2.750	2.250
8	Sobre Común	990	810
9	Rollo de Papel Contac	49.500	40.500
10	Cartulina lisa	1.650	1.350
11	Nota de Papel Autoadhesivo 7,5cm x 12,5cm	6.461	5.287

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

❖ Cuadro de acuerdo a la opción 3.

Opción 3

1- Precio adjudicados en de adjudicaciones:
   I. ID 378.673: Item 4.
   II. ID 375.021: Item 3,6,5,4,21,8.
   III. ID 376.779: Item 7,6.
   IV. ID 383.304: Item 5.
   V. ID 373.428: Item 39.

Se adjunta archivos en donde se demuestra los datos obtenidos.

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	ENTIDAD	ID	ITEMS
1	Archivadores definitivos de cartón	5.900	7.080.000	Gobierno Departamental de Caazapa	378.673	**4**
2	Papel Tamaño Oficio - Resma por 500 hojas	30.000	45.000.000	Gobierno Departamental de Caazapa	375.021	**3**
3	Papel Tamaño A4 - Resma por 500 hojas	26.000	39.000.000	Universidad Nacional del Este	375.021	**6**
4	Papel Tamaño Carta - Resma por 500 hojas	25.000	25.000.000	Universidad Nacional del Este	375.021	**5**
5	Papel Tamaño A3 - Resma por 500 hojas	47.500	14.250.000	Universidad Nacional del Este	375.021	**4**
6	Formulario Continuo en papel común 12 x 25	160.000	16.000.000	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	376.779	**7**
7	Sobre Manila	2.500	3.750.000	Universidad Nacional del Este	375.021	**21**
8	Sobre Común	900	1.800.000	Universidad Nacional del Este	375.021	**8**
9	Rollo de Papel Contac	45.000	6.750.000	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	376.779	**6**
10	Cartulina lisa	1.500	3.750.000	Municipalidad de Lambare	383.304	**5**
11	Nota de Papel Autoadhesivo 7,5cm x 12,5cm	5.874	5.874.000	Municipalidad de Cambyreta	373.428	**39**

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/SON EL/LOS SIGUIENTE/S

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO DE ID`S	EMPRESA 1	EMPRESA 2	TOTAL	Precio Referencial
1	Archivadores definitivos de cartón	5.900	6.490	5.310	17.700	5.900
2	Papel Tamaño Oficio - Resma por 500 hojas	30.000	33.000	27.000	90.000	30.000
3	Papel Tamaño A4 - Resma por 500 hojas	26.000	28.600	23.400	78.000	26.000
4	Papel Tamaño Carta - Resma por 500 hojas	25.000	27.500	22.500	75.000	25.000
5	Papel Tamaño A3 - Resma por 500 hojas	47.500	52.250	42.750	142.500	47.500
6	Formulario Continuo en papel común 12 x 25	160.000	176.000	144.000	480.000	160.000
7	Sobre Manila	2.500	2.750	2.250	7.500	2.500
8	Sobre Común	900	990	810	2.700	900
9	Rollo de Papel Contac	45.000	49.500	40.500	135.000	45.000
10	Cartulina lisa	1.500	1.650	1.350	4.500	1.500
11	Nota de Papel Autoadhesivo 7,5cm x 12,5cm	5.874	6.461	5.287	17.622	5.874

*El precio referencial es el promedio de la suma de la opción 3 y la opción 4; P1+P2+P3= total/3= PR**

De esta manera de obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Principalmente a la Resolución 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

Es mi Dictamen

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay
Telefax:(021)522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 24 de septiembre de 2020

Señores

La Familia.

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ***¨Cartón, Formulario, Sobres y Resmas¨*** esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 ¨POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03¨. La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN
1	Archivadores definitivos de carton
2	Papel Tamaño Oficio - Resma por 500 hojas
3	Papel Tamaño A4 - Resma por 500 hojas
4	Papel Tamaño Carta - Resma por 500 hojas
5	Papel Tamaño A3 - Resma por 500 hojas
6	Formulario Continuo en papel comun 12 x 25
7	Sobre Manila
8	Sobre Comun
9	Rollo de Papel Contac
10	Cartulina lisa
11	Nota de Papel Autoadhesivo 7,5cm x 12,5cm

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato aclarado, con firma y sello correspondiente.

Atentamente.-

Lic. Elgio Acosta
Director de UOC

LA FAMILIA
RUC 1.512.478-9

Recibido

PRESUPUESTO

Fecha: *25 de septiembre de 2020*

Empresa: La Familia.

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio ***¨Cartón, Formulario, Sobres y Resmas¨*** de la Municipalidad de Fernando de la Mora.
Se detalla en el siguiente formulario

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	La Familia
1	Archivadores definitivos de carton	6.490
2	Papel Tamaño Oficio - Resma por 500 hojas	33.000
3	Papel Tamaño A4 - Resma por 500 hojas	28.600
4	Papel Tamaño Carta - Resma por 500 hojas	27.500
5	Papel Tamaño A3 - Resma por 500 hojas	52.250
6	Formulario Continuo en papel comun 12 x 25	176.000
7	Sobre Manila	2.750
8	Sobre Comun	990
9	Rollo de Papel Contac	49.500
10	Cartulina lisa	1.650
11	Nota de Papel Autoadhesivo 7,5cm x 12,5cm	6.461

*El ¨ID¨ (identificación del llamado) solo se da si los precios referenciales están establecidos en base al punto 3 del *Método para la Elaboración de Precios Referenciales de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.**
Favor completar el cuadro en mismo formato, el mismo será utilizado.

Firma de la Empresa:
Representante.
Brigida Fernandez

LA FAMILIA
RUC 1.512.478-9

Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay
Telefax:(021)522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 24 de septiembre de 2020

Señores

Grafica Universal.

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ***"Cartón, Formulario, Sobres y Resmas"*** esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN
1	Archivadores definitivos de carton
2	Papel Tamaño Oficio - Resma por 500 hojas
3	Papel Tamaño A4 - Resma por 500 hojas
4	Papel Tamaño Carta - Resma por 500 hojas
5	Papel Tamaño A3 - Resma por 500 hojas
6	Formulario Continuo en papel comun 12 x 25
7	Sobre Manila
8	Sobre Comun
9	Rollo de Papel Contac
10	Cartulina lisa
11	Nota de Papel Autoadhesivo 7,5cm x 12,5cm

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato aclarado, con firma y sello correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

GRAFICA UNIVERSAL S.R.L.
RUC 80012166-0
Recibido

PRESUPUESTO

Fecha: *25 de septiembre de 2020*

Empresa: *Grafica Universal.*

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio ***¨Cartón, Formulario, Sobres y Resmas¨*** de la Municipalidad de Fernando de la Mora.
Se detalla en el siguiente formulario

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	*Grafica Universal*
1	Archivadores definitivos de carton	5.310
2	Papel Tamaño Oficio - Resma por 500 hojas	27.000
3	Papel Tamaño A4 - Resma por 500 hojas	23.400
4	Papel Tamaño Carta - Resma por 500 hojas	22.500
5	Papel Tamaño A3 - Resma por 500 hojas	42.750
6	Formulario Continuo en papel comun 12 x 25	144.000
7	Sobre Manila	2.250
8	Sobre Comun	810
9	Rollo de Papel Contac	40.500
10	Cartulina lisa	1.350
11	Nota de Papel Autoadhesivo 7,5cm x 12,5cm	5.287

*El ¨ID¨ (identificación del llamado) solo se da si los precios referenciales están establecidos en base al punto 3 del *Método para la Elaboración de Precios Referenciales de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.**
Favor completar el cuadro en mismo formato, el mismo será utilizado.

Firma de la Empresa:
Representante.

Mario Babadilla.

GRAFICA UNIVERSAL S.R.L.
RUC 80012166-0

CONTRATO UOC Nº 10 /2020

Entre la Municipalidad de Lambaré, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.744, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ITC INGENIERÍA DE MARIO QUIROGA BAEZ, RUC Nº 4247891-0 domiciliada en Libertad c/ Cerro Cora de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Mario Quiroga Báez, con cédula de identidad N° 4247891, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y OTROS PRODUCTOS DE PAPEL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2020 "ADQUISICION DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y OTROS PRODUCTOS DE PAPEL" – ID 383304, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: no aplica.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaria General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *

Ing. MARIO QUIROGA
Reg. Prof. Nº 11.870
ITC Ingenieria
Ruc: 4247891-0

CONTRATO UOC Nº 18 /2020

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **383304**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2020"ADQUISICION DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y OTROS PRODUCTOS DE PAPEL", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 340 /2020

6. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DNCP Nº 3575/2018.

El Oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Resma de papel tamaño carta	Unidad	CAJA	100	IMPAR	Paraguay	23.900	2.390.000
2	Resma de papel tamaño A4	Unidad	CAJA	700	IMPAR	Paraguay	24.500	17.150.000
3	Resma de papel tamaño oficio	Unidad	CAJA	1.000	IMPAR	Paraguay	25.500	25.500.000
4	Papel de hilo	Unidad	PAQUETE	100	IMPAR	Paraguay	8.500	850.000
5	Cartulina lisa	Unidad	UNIDAD	100	SUZANO	Brasil	2.500	250.000
6	Papel Higiénico	Unidad	PAQUETE	1.000	ECONOMY	Paraguay	6.300	6.300.000
7	Papel para dispenser	Unidad	PAQUETE	500	ECONOMY	Paraguay	7.500	3.750.000
PRECIO TOTAL (IVA incluido)								**56.190.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cincuenta y seis millones ciento noventa mil. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. Ver especificaciones técnicas que deben cumplir los productos en Anexo 1 del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE

Ing. MARIO QUIROGA
Reg. Prof. Nº 17.870

ITC Ingeniería
Ruc: 4247891-0

CONTRATO UOC Nº 18 /2020

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE

Ing. MARIO QUIROGA
Reg. Prof. Nº 11.870
ITC Ingeniería
1047891-0

CONTRATO UOC Nº 18 /2020

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día diecisiete (17) mes agosto y año 2020.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

MARIO QUIROGA BAEZ
Representante ITC INGENIERÍA

ITC Ingeniería
Ruc: 4247891-0

Anexo 1 al Contrato UOC Nº 18 /2020

Item	BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	PAPEL ALCALINO TAMAÑO CARTA	Resma de papel, tamaño carta - Color Blanco - Gramaje: 75gr/m2 - Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. - Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas. **La materia prima del papel a ser ofertado deberá corresponder a cualquiera de las siguientes características:** a) **Papel de fibra virgen vegetal no maderera**: El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de plantaciones no madereras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej.: tamaño carta). b) **y/o Papel de fibra virgen vegetal reforestada**: El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej.: tamaño carta) y deberá presentar el/los certificados/s vigente/s FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgado/s al fabricante del producto, o bien, al proveedor de la materia prima del producto ofertado. Para todos los casos en que el oferente sea fabricante, pero no sea fabricante/proveedor de la materia prima de su producto, el oferente deberá presentar cuanto sigue: * Una declaración Jurada expedida por el Fabricante/Proveedor **de la materia prima** los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida, haciendo mención de la marca y tipo de papel al que se refiere e indicando los datos del proveedor final, o Factura/s de compra de la materia prima del producto ofertado, expedida por el fabricante/proveedor a nombre del oferente y e/los certificado/s vigente/s de FSC o EKO PEFC o Cerflor o equivalentes, a nombre del fabricante/proveedor **de la materia prima** producto ofertado que expidió la/s factura/s, a los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida y el vínculo comercial entre ambos. * Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, pre- impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. * Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas. **Además de acreditar el origen de la materia prima conforme a las indicaciones de esta sección, se deberá acreditar:** **Que el producto ofertado es papel alcalino mediante una declaración del fabricante de la marca en la que se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto.** Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere (ej.: tamaño carta). La resma de papel deberá tener grabada en el embalaje la leyenda **"MATERIAL DE LICITACION – PROHIBIDA SU VENTA REPUBLICA DEL PARAGUAY"** tal como lo establece el Art. 3º de la **Resolución DNCP Nº 3575/18**, para ello se podrá escoger una de las opciones establecidas en

Anexo 1 al Contrato UOC Nº 18 /2020

2	PAPEL ALCALINO TAMAÑO A4	Resma de papel, tamaño A4 - Color Blanco - Gramaje: 75gr/m2 - Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. - Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas. **La materia prima del papel a ser ofertado deberá corresponder a cualquiera de las siguientes características:** a) Papel de fibra virgen vegetal no maderera. El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de plantaciones no madereras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej.: tamaño A4). b) **y/o Papel de fibra virgen vegetal reforestada**: El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej.: tamaño A4) y deberá presentar el/los certificados/s vigente/s FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgado/s al fabricante del producto, o bien, al proveedor de la materia prima del producto ofertado. Para todos los casos en que el oferente sea fabricante, pero no sea fabricante/proveedor de la materia prima de su producto, el oferente deberá presentar cuanto sigue: * Una declaración Jurada expedida por el Fabricante/Proveedor **de la materia prima** los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida, haciendo mención de la marca y tipo de papel al que se refiere e indicando los datos del proveedor final, o Factura/s de compra de la materia prima del producto ofertado, expedida por el fabricante/proveedor a nombre del oferente y e/los certificado/s vigente/s de FSC o EKO PEFC o Cerflor o equivalentes, a nombre del fabricante/proveedor **de la materia prima** producto ofertado que expidió la/s factura/s, a los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida y el vínculo comercial entre ambos. * Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, pre- impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. * Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas. **Además de acreditar el origen de la materia prima conforme a las indicaciones de esta sección, se deberá acreditar:** **Que el producto ofertado es papel alcalino mediante una declaración del fabricante de la marca en la que se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto.** Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere (ej.: tamaño A4). La resma de papel deberá tener grabada en el embalaje la leyenda **"MATERIAL DE LICITACION – PROHIBIDA SU VENTA REPUBLICA DEL PARAGUAY"** tal como lo establece el Art. 3º de la **Resolución DNCP Nº 3575/18**, para ello se podrá escoger una de las opciones establecidas en el Anexo III de la misma resolución.

Anexo 1 al Contrato UOC Nº 18 /2020

3	PAPEL ALCALINO TAMAÑO OFICIO	Resma de papel, tamaño oficio - Color Blanco - Gramaje: 75gr/m2 - Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. - Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas **La materia prima del papel a ser ofertado deberá corresponder a cualquiera de las siguientes características:** a) **Papel de fibra virgen vegetal no maderera**: El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de plantaciones no madereras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej.: tamaño oficio). b) **y/o Papel de fibra virgen vegetal reforestada**: El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej.: tamaño oficio) y deberá presentar el/los certificados/s vigente/s FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgado/s al fabricante del producto, o bien, al proveedor de la materia prima del producto ofertado. Para todos los casos en que el oferente sea fabricante, pero no sea fabricante/proveedor de la materia prima de su producto, el oferente deberá presentar cuanto sigue: * Una declaración Jurada expedida por el Fabricante/Proveedor **de la materia prima** los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida, haciendo mención de la marca y tipo de papel al que se refiere e indicando los datos del proveedor final, o Factura/s de compra de la materia prima del producto ofertado, expedida por el fabricante/proveedor a nombre del oferente y e/los certificado/s vigente/s de FSC o EKO PEFC o Cerflor o equivalentes, a nombre del fabricante/proveedor **de la materia prima** producto ofertado que expidió la/s factura/s, a los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida y el vínculo comercial entre ambos. * Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, pre- impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. * Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas. **Además de acreditar el origen de la materia prima conforme a las indicaciones de esta sección, se deberá acreditar:** **Que el producto ofertado es papel alcalino mediante una declaración del fabricante de la marca en la que se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto.** Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere (ej.: tamaño oficio). La resma de papel deberá tener grabada en el embalaje la leyenda **"MATERIAL DE LICITACION – PROHIBIDA SU VENTA REPUBLICA DEL PARAGUAY"** tal como lo establece el Art. 3º de la **Resolución DNCP Nº 3575/18**, para ello se podrá escoger una de las opciones establecidas en el Anexo III de la misma resolución

Anexo 1 al Contrato UOC Nº 18 /2020

4	Papel de hilo	Papel de hilo tamaño oficio paquete de 25 unidades
5	Cartulina lisa	Cartulina lisa de 70 x 100 cms
6	Papel Higiénico	blanco, doble hoja suave con perfume, corta hoja por hoja. (Paquete de 4 rollos de 30 m x 10 cm de ancho cada uno)
7	Papel para Dispenser	blanco, doble hoja suave con perfume, corta hoja por hoja. (Paquete de 4 rollos de 60 m x 10 cm de ancho cada uno)

ABG. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

SR. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

MARIO QUIROGA BAEZ
Representante ITC INGENIERÍA

ITC Ingenieria
Ruc: 4247891-0

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

CONTRATO Nº 02/2020

PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y RESMA DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza, Cedula de Identidad Nº 924.740 en su carácter de Decano, en adelante denominada la **"CONTRATANTE",** y por la otra, la firma **INTELFLY SA.,** con **RUC Nº 80055617-8,** domiciliada en la Calle Listo Valois c/1º. de mayo de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada por la Señor Nimio Villalba Gauto, con Cedula de Identidad Nº 2.538.822, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Artículos de Papelería y Resma de Papel con Criterio Sustentable" ID Nº 376779,** bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución **Nº 134/2020** de fecha 30 de marzo del 2020, aceptando la oferta de **Intelfly S.A.,**. Por un monto total **de Gs. 39.982.500 (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil quinientos),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la **"Adquisición Artículos de Papelería y Resma de Papel con Criterio Sustentable",** a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Misión: Formar profesionales competentes con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social, fomentando el desarrollo sostenible con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad.

Visión: Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social.

intelfly S.A
RUC 80055617-8

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY
Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

CONTRATO Nº 02/2020

PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y RESMA DE PAPEL CON CRITERISO SUSTENTABLE

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza, Cedula de Identidad Nº 924.740 en su carácter de Decano, en adelante denominada la **"CONTRATANTE",** y por la otra, la firma **INTELFLY SA.,** con **RUC Nº 80055617-8,** domiciliada en la Calle Listo Valois c/1º. de mayo de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada por la Señor Nimio Villalba Gauto, con Cedula de Identidad Nº 2.538.822, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Artículos de Papelería y Resma de Papel con Criterio Sustentable" ID Nº 376779,** bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución **Nº 134/2020** de fecha 30 de marzo del 2020, aceptando la oferta de **Intelfly S.A.,**. Por un monto total **de Gs. 39,982.500 (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil quinientos),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la **"Adquisición Artículos de Papelería y Resma de Papel con Criterio Sustentable",** a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Misión: "Formar profesionales competentes con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social, fomentando la democracia y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad"

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales con la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social"

intelfly S.A
RUC 80055617-8

Prof. Abog. Rafael Mancuello
Decano

376.779

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 376779 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	O.F	Departamento	Monto
2020	1	01	0	06	330	30	1	10	39.982.500

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 376779, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 134/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS

A efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por Items con los montos de los insumos a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor:

			Intelfly S.A.					
Item	Descripción	Cant	U.M.	Pres.	Marca	Proced	P.U	Precio Total
1	Hoja blanca tamaño A4	50	Unid	Caja	Report	Bras	255.000	12.750.000
2	Hoja blanca tamaño Oficio	50	Unid	Caja	Report	Bras	280.000	14.000.000
3	Sobre de tipo oficio color amarillo	200	Unid	Unid.	4Offic	Parag	750	150.000
4	Papel Madera por pliegos de 80 gr	35	Unid	Unid.	Alamo	Parag	1.000	35.000
5	Block de papel para mensajes adhesivo	20	Unid	Unid	Foska	China	3.500	70.000
6	Rollo de papel contac	20	Unid	Rollo	Alamo	Parag	45.000	900.000
7	Formulario continuo papel común	60	Unid	Caja	4Offic	Parag	160.000	9.600.000
8	Cartulina de hilo	30	Unid	Unid.	4Offic	Parag	1.000	30.000
9	Cartulina lisa color blanco	13	Unid	Unid.	4Offic	Parag	1.000	13.000
10	Servilletas de papel	20	Unid	Paq	4Offic	Parag	4.500	90.000
11	Tarjeta pvc para identificación	103	Unid	Unid.	GP	China	1.500	154.500
12	Papel higiénico en rollos de 40 mts de largo x 10 cm de ancho, de color blanco, con corte de hoja pòr hoja, presentación fardos de 12 paquetes con 4 unidades cada una	60	Unid	Fardo	Mili	Bras	36.500	2.190.000
								39.982.500

Misión: "Formamos profesionales competentes con pensamiento crítico / científico ético en las áreas de las ciencias jurídicas / sociales a través de propuestas académicas que integran la docencia / la investigación / la extensión universitaria con responsabilidad social fomentando liderazgo / cultura nacionales con respecto a la interculturalidad / multiculturalidad"

Intelfly S.A
RUC 80055617-8

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas / sociales por la pertinencia / calidad de sus actividades de formación investigación / extensión universitaria con responsabilidad social"

Mag. Rafael Mancuello C.
Decano

El monto a contratar es de un monto total de **Gs. 39.982.500 (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil quinientos).**
El Proveedor se compromete a proveer los insumos a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los insumos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Oficina Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Acá Carayá; en coordinación con un representante de la empresa, las mismas serán entregadas según Ordenes de compras/servicios que emita la Convocante.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato quedara a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total de Contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

intelfly S.A
RUC 80055617-8

Prof. Dr. Rafael Mancuello C.
Decano

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Igualmente se establece como causales las siguientes:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los bienes.-
c. La no entrega de los bienes dentro del plazo obligado, a petición de la CONTRATANTE.
d. Falta de garantía y/ o reposición de bienes con defecto.
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar la entrega de los bienes por parte del PROVEEDOR.
f. Problemas presupuestarios del CONTRATANTE (será comunicado con (30) treinta días de preaviso.
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de los bienes por parte del Proveedor, por más de (60) sesenta día calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de rescisión de contrato el Contratante comunicara al Proveedor por escrito e incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, la pruebas que estime pertinente, el Contratante deberá comunicar al Proveedor la determinació debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los (15) quin días hábiles siguientes.

intelfly S.A.
RUC 80055617-0

Prof. Abog. Rafael Mancuello L.
Decana

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES. el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay el día 05 del mes de Mayo del año 2020.

Sr. Nimio Villalba Gauto.
Representante Legal
Contratado

intelfly S.A
RUC 80055617-6

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE DECANATO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Prof.Ab. Rafael Mancuello Eguizquiza
Decano
Contratante

Contrato UOC Nº 01/2020

Entre La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, domiciliada en Km 8 Acaray, Campus Universitario República del Paraguay, representada para este acto por el Decano **Prof. Dr. Carlos W. Escurra Benítez**, con Cédula de Identidad N° 1.191.222, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ND Distribuidora, domiciliada en la Av. Félix Pérez Cardozo No. 234, Barrio Remansito, República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. Blanca Gissel Fernández Franco, con Cédula de Identidad N° 4.196.345, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, PAPELERIA, TINTAS Y TONER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, PAPELERIA, TINTAS Y TONER", a favor de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°375.021

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de ofertas [illegible]-01, convocado por

ND DISTRIBUIDORA Import Export R.U.C.: 4196346 - 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS SECRETARIA CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

la Unidad Operativa de Contrataciones de la FCEUNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 01/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE I	Códigos del Catálogo	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	14111515-001	Bobina de papel para maquina calcular	ROLLO	100	2.000	200.000
2	14111511-002	Papel de hilo tamaño A4	UNIDAD	500	850	425.000
3	14111511-003	Papel de hilo tamaño Oficio	UNIDAD	500	850	425.000
4	14111507-016	Resma de papel tamaño A3 x 500	RESMA	50	47.500	2.375.000
5	14111507-001	Resma de Papel tamaño Carta -	RESMA	600	25.000	15.000.000
6	14111507-002	Resma de Papel tamaño A4 -	RESMA	1000	26.000	26.000.000
7	14111507-003	Resma de Papel tamaño Oficio -	RESMA	1000	28.750	28.750.000
8	14111514-001	Block de papel adhesivo -	CAJA	199	4.000	796.000
9	14111526-001	Block de Nota	CAJA	100	12.500	1.250.000
10	14111610-001	Cartulina lisa,	UNIDAD	500	950	475.000
11	14111610-001	Cartulina lisa	UNIDAD	500	950	475.000
12	60121108-003	Cuaderno chico	UNIDAD	80	3.000	240.000
13	60121108-004	Cuaderno chico	UNIDAD	80	8.500	680.000
14	60121108-005	Cuaderno chico	UNIDAD	80	5.000	400.000
15	44122111-001	Hojalillo autoadhesivo,	UNIDAD	30	8.500	255.000
16	14111531-001	Libro de acta	UNIDAD	60	25.500	1.530.000
17	14121812-001	Papel fotográfico	PAQUETE	70	10.500	735.000
18	14111509-002	Papel ilustración	PAQUETE	100	34.500	3.450.000
19	55121606-004	Rotulo adhesivo	PAQUETE	50	9.500	475.000
20	44121506-001	Sobre común	UNIDAD	500	900	450.000
21	44121505-004	Sobre de Manila	UNIDAD	550	2.500	1.375.000
22	44121506-007	Sobre de papel hilo	UNIDAD	200	1.200	240.000
23	44121505-002	Sobre manila tamaño A4 -	UNIDAD		1.100	662.200

ND DISTRIBUIDORA Import Export R.U.C.: 4196345 - 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS SECRETARIO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

24	44121505-003	Sobre manila tamaño oficio -	UNIDAD	600	1.200	720.000
25	44121505-005	Sobre p/encomienda	UNIDAD	500	1.500	750.000
26	44121506-001	Sobre para CD y DVD	UNIDAD	20	13.000	260.000
27	14111705-001	Servilleta de Papel	PAQUETE	430	2.500	1.075.000
28	14111703-001	Toallas de papel	PAQUETE	175	6.500	1.137.500
29	14111704-001	Papel Higiénico	PAQUETE	501	31.000	15.531.000
30	14111704-001	Papel Higiénico institucional	PAQUETE	700	54.500	38.150.000
31	23181801-001	Filtros para cafetera	PAQUETE	100	6.000	600.000
					Total Lote I	**144.886.700**

LOTE II	Códigos del Catálogo	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	44121621-001	Almohadilla	Un	20	13.500	270.000
2	44122015-007	Biblioratos Lomo ANCHO – Color verde	Un	700	12.500	8.750.000
3	44122015-001	Biblioratos Lomo Fino.	Un	300	12.500	3.750.000
4	44121704-002	Bolígrafos clásicos de tinta azul	Un	30	60.000	1.800.000
5	44121704-002	Bolígrafos clásicos de tinta negro	Un	30	60.000	1.800.000
6	60121535-002	Borrador de lápiz	Un	50	1.200	60.000
7	44121804-002	Borrador para pizarra acrílica	Un	50	3.500	175.000
8	44122107-001	Carga para presilladora 23/10	Un	100	2.000	200.000
9	44122107-001	Carga para presilladora 24/6	Un	100	1.100	110.000
10	44122017-001	Carpetas archivadoras colgantes	Un	1.000	3.500	3.500.000
11	44122011-001	Carpetas archivadoras	Un	1.000	1.200	1.200.000
12	43202001-002	CD no regrabable	Un	100	1.500	150.000
13	43202001-001	CD Tubo	Un	10	110.000	1.100.000
14	44122106-001	Chinche	Un	10	3.000	30.000
15	44122104-001	Clips Chico	Un	50	1.500	75.000
16	44122104-002	Clips mediano	Un	50	2.200	110.000
17	44122104-003	Clips grande	Un	50	3.500	175.000
18	44122025-003	Contratapa para encuadernación	Un	[illegible]	[illegible]1.000	100.000

BND DISTRIBUIDORA Import Export R.U.C.: 4196345 - 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS SECRETARIA CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

19	44122025-003	Contratapa para encuadernación	Un	100	1.000	100.000
20	44121802-002	Corrector liquido	Un	20	3.500	70.000
21	60121123-001	Papel contac	Un	10	45.000	450.000
22	44121613-002	Desgrapadora	Un	10	2.500	25.000
23	43201811-001	DVD	Un	20	30.000	600.000
24	44122120-001	Espiral para encuadernación	Un	100	900	90.000
25	44122120-001	Espiral para encuadernación	Un	10	900	9.000
26	44122120-001	Espiral para encuadernación	Un	80	900	72.000
27	44122120-001	Espiral para encuadernación	Un	80	1.000	80.000
28	44122120-001	Espiral para encuadernación	Un	80	1.200	96.000
29	44122120-001	Espiral para encuadernación	Un	80	2.000	160.000
30	44122120-001	Espiral para encuadernación	Un	80	2.500	200.000
31	44122120-001	Espiral para encuadernación	Un	80	1.750	140.000
32	44122019-001	Caja de cartón	Un	200	4.500	900.000
33	44121612-002	Estilete	Un	10	1.500	15.000
34	44121714-001	Gomas para billetes	Un	12	3.500	42.000
35	44121622-001	Moja dedos	Un	10	4.500	45.000
36	44121706-003	Lápiz de papel	Un	200	900	180.000
37	44121708-008	Marcador permanente punta fina rojo	Un	20	1.750	35.000
38	44121708-008	Marcador permanente punta fina azul	Un	20	1.750	35.000
39	44121708-008	Marcador permanente punta fina negro	Un	20	1.750	35.000
40	44121708-002	Marcador permanente punta biselada azul	Un	20	2.200	44.000
41	44121708-002	Marcador permanente punta biselada negro	Un	20	2.200	44.000
42	44121708-002	Marcador permanente punta biselada rojo	Un	20	2.000	40.000
43	44121708-001	Marcador para pizarra acrílica azul	Un	50	4.000	200.000
44	44121708-001	Marcador para pizarra acrilica negro	Un	50	4.000	200.000
45	44121708-001	Marcador para pizarra acrilica verde	Un	50	4.000	200.000

BND DISTRIBUIDORA Import Export R.U.C.: 4196345 - 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS SECRETARIA CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

46	44121708-001	Marcador para pizarra acrílica rojo	Un	50	4.000	200.000
47	14111525-001	Papel madera	Un	5	50.000	250.000
48	31201610-008	Pegamento	Un	20	5.000	100.000
49	60123202-999	Cinta de raso	Un	80	6.500	520.000
50	31201505-001	Cinta adhesiva transparente	Un	50	1.350	67.500
51	31201505-001	Cinta adhesiva doble cara	Un	50	6.500	325.000
52	44121801-004	Cinta correctora	Un	80	5.500	440.000
53	44101716-001	Perforadora grande	Un	10	57.500	575.000
54	44101716-001	Perforadora mediana	Un	10	24.500	245.000
55	44122003-001	Plancheta de madera	Un	20	11.500	230.000
56	44111509-004	Porta clips	Un	10	5.500	55.000
57	44111509-007	Porta lápices mediano	Un	10	8.000	80.000
58	44121615-001	Presilladora mediana	Un	10	12.500	125.000
59	44121615-001	Presilladora grande	Un	10	16.500	165.000
60	44121624-001	Regla plástica	Un	50	1.500	75.000
61	44121708-006	Marcador Resaltador amarillo	Un	50	1.500	75.000
62	44121708-006	Marcador Resaltador naranja	Un	50	1.500	75.000
63	44121708-006	Marcador Resaltador verde	Un	50	1.500	75.000
64	44121619-001	Sacapuntas	Un	50	1.650	82.500
65	44121604-006	Sello automático	Un	11	190.000	2.090.000
66	44121604-002	Sello automático	Un	12	55.000	660.000
67	44122025-007	Tapa para encuadernación	Un	300	1.000	300.000
68	44122025-001	Tapa para encuadernación	Un	300	1.000	300.000
69	44121618-001	Tijera de oficina grande	Un	20	6.500	130.000
70	44101716-001	Perforadora metálica grande	Un	5	65.000	325.000
					Total Lote II	**35.027.000**

LOTE III	Códigos del Catálogo	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total

BND DISTRIBUIDORA Import Export R.U.C.: 4196345 - 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS SECRETARIA CIUDAD DEL ESTE

1	44103103-001	Tóner para impresora HP N° 78A para LaserJet Pro P1606	UNIDAD	40	425.000	17.000.000
2	44103103-001	Tóner para impresora HP N° 85A LaserJet Pro P1102	UNIDAD	41	475.000	19.475.000
3	44103103-001	Toner para impresora negro SAMSUNG Modelo D101	UNIDAD	20	415.000	8.300.000
4	44103103-001	Toner para impresora negro SAMSUNG Modelo D105	UNIDAD	20	395.000	7.900.000
5	44103103-005	Tóner para fotocopiadora Brother Modelo TN850	UNIDAD	20	450.000	9.000.000
6	44103105-001	Cartuchos de Tinta N° 122 negro para impresora HP	UNIDAD	35	72.500	2.537.500
7	44103105-001	Cartucho de Tinta N° 21 negro para impresora HP 3180	UNIDAD	35	135.000	4.725.000
8	44103105-001	Cartuchos de Tinta N° 61 Negro para HP Deskjet 2050	UNIDAD	35	135.000	4.725.000
9	44103105-001	Cartuchos de Tinta N° 664 Negro para impresora HP Deskjet Ink Advantage 2135	UNIDAD	35	65.000	2.275.000
10	44103105-001	Cartucho de Tinta negro, para Impresora Epson 544	UNIDAD	5	65.000	325.000
11	44103105-001	Cartucho de Tinta negro, para Impresora Epson (664)	UNIDAD	5	65.000	325.000
12	44103105-002	Cartuchos de Tinta N° 122 a color para impresora HP	UNIDAD	30	75.000	2.250.000
13	44103105-002	Cartucho de Tinta N° 21 negro para impresora HP 3180	UNIDAD	35	145.000	5.075.000
14	44103105-002	Cartuchos de Tinta N° 61 a Color para HP Deskjet 2050	UNIDAD	35	165.000	5.775.000
15	44103105-002	Cartuchos de Tinta N° 664 a Color para impresora HP Deskjet Ink Advantage 2135	UNIDAD	35	70.000	2.450.000
16	44103105-002	Cartucho de Tinta cian, para Impresora Epson 544	UNIDAD	5	80.000	400.000
17	44103105-002	Cartucho Tinta magenta, para Impresora Epson 544	UNIDAD	5	80.000	400.000
18	44103105-002	Cartucho de Tinta yellow, para Impresora Epson 544	UNIDAD	5	80.000	400.000
19	44103105-002	Cartucho de Tinta cian, para Impresora Epson (664)	UNIDAD	5	80.000	400.000
20	44103105-002	Cartucho Tinta magenta, para Impresora Epson (664)	UNIDAD	5	80.000	400.000
21	44103105-002	Cartucho de Tinta yellow, para Impresora Epson (664)	UNIDAD	5	80.000	400.000
22	44103112-001	Cinta para impresora matricial Epson LX300	UNIDAD	19	40.000	760.000
23	44103112-001	Cinta para impresora matricial Epson LX350	UNIDAD	19	45.000	855.000
				Total Lote III		**96.152.500**
				Total General		**276.066.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 276.066.200 (Guaraníes Doscientos setenta y seis millones sesenta y seis mil doscientos).

DISTRIBUIDORA Import Export R.U.C.: 4196345 - 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS SECRETARÍA CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Económicas Km 8 ACARAY – campus Universitario

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

DISTRIBUIDORA Import Export R.U.C.: 4196345 - 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DECANATO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay a los 27 días del mes de marzo del año 2020.

ND DISTRIBUIDORA Import-Export RUC: 4196349 - 8

Sra. Blanca Fernandez F.
ND Distribuidora

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DECANATO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Prof. Dr. Carlos W. Escurra Benitez
Decano

Contrato Nº 10/2020
"PROVISION DE UTILES DE OFICINA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2**, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, la Srta. LUZ MARINA GAUTO SOTELO, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma **EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.** con RUC Nº 80012979-2 domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia 1608 esq. 25 de Mayo, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por **LIZ NOELIA MONGELOS ACOSTA** con Cédula de Identidad N° 4.211.495, en carácter de representante de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR;** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISION DE UTILES DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de útiles de oficina. Según detalles indicados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el artículo 5º del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Liz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Liz Noelia Mongelos Acosta
p/ El Faro Ind. y Comercial S.R.L.
Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.426----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 06/2020 ***"Provisión de Útiles de Oficina"*** convocado por la *Municipalidad de Cambyretá*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 169/2020. ------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **(Gs: 13.795.285) (GUARANIES TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO)** y el monto total máximo es de **(Gs. 27.628.070) (GUARANIES VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA)** Los precios unitarios se detallan a continuación:

Nro de Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Monto Mín.	Monto Máx.
1	1	Papel tamano A4	CHAMEX	Brasil	Unidad	3	6	266.400	799.200	1.598.400
2	2	Papel tamano oficio	CHAMEX	Brasil	Unidad	15	30	299.000	4.485.000	8.970.000
3	3	Papel de hilo tamaño oficio	DUSON	Paraguay	Unidad	5	10	45.600	228.000	456.000
4	4	Sobre de manila grande	PUNTO	Paraguay	Unidad	4	8	43.750	175.000	350.000
5	5	Sobre de manila grande	PUNTO	Paraguay	Unidad	1	2	50.000	50.000	100.000
6	6	Libro de Acta	PUNTO	Paraguay	Unidad	15	30	24.000	360.000	720.000
7	7	Cinta Adhesiva - chica	POLOS	Brasil	Unidad	50	100	790	39.500	79.000
8	8	Cinta adhesiva p/embalaje	A.B	Brasil	Unidad	70	150	3.750	281.250	562.500
9	9	Pegamento silicoñado	DUSON	Paraguay	Unidad	30	60	4.600	138.000	276.000
10	10	Perforadora	EAGLE	China	Unidad	10	20	15.700	157.000	314.000

Liz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Liz Noelia Mongelos Acosta
p/ El Faro Ind. y Comercial S.R.L.
Proveedor

11	11	Calculadora de sobremesa (operaciones basicas)	DESKTOP	China	Unidad	6	12	34.650	207.900	415.800
12	12	Gomitas para billetes	MERCUR	Brasil	Unidad	5	10	42.950	214.750	429.500
13	13	Presilladora	EAGLE	China	Unidad	15	30	13.600	204.000	408.000
14	14	Tijera de oficina	SCISSORS	China	Unidad	5	10	6.000	30.000	60.000
15	15	Almohadilla para tinta (azul)	KOFA	China	Unidad	5	10	6.350	31.750	63.500
16	16	Regla plastica	FARO	Paraguay	Unidad	10	20	500	5.000	10.000
17	17	Boligrafo comun	BIC	Brasil	Unidad	6	12	46.985	281.910	563.820
18	18	Boligrafo comun	BIC	Brasil	Unidad	2	4	46.985	93.970	187.940
19	19	Lapiz de papel comun c/borrador	FABER	Brasil	Unidad	2	4	51.875	103.750	207.500
20	20	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	FABER	Brasil	Unidad	3	6	2.680	8.040	16.080
21	21	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	FABER	Brasil	Unidad	3	6	2.680	8.040	16.080
22	22	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	FABER	Brasil	Unidad	50	100	2.680	134.000	268.000
23	23	Corrector liquido	DUSON	Paraguay	Unidad	20	40	2.500	50.000	100.000
24	24	Tinta para sello	PILOT	Brasil	Unidad	15	30	7.770	116.550	233.100
25	25	Plancheta de madera	DUSON	Paraguay	Unidad	15	30	9.700	145.500	291.000
26	26	Carpeta archivadora plastificada	PUNTO	Paraguay	Unidad	200	400	1.000	200.000	400.000
27	27	Carpeta archivadora plastificada	ALAMO	Paraguay	Unidad	15	30	5.500	82.500	165.000
28	28	Bibliorato lomo ancho tamano oficio	GYC	Paraguay	Unidad	250	500	8.835	2.208.750	4.417.500
29	29	Bibliorato lomo ancho chico	GYC	Paraguay	Unidad	60	120	10.470	628.200	1.256.400
30	30	Carpeta colgante plastica	GYC	Paraguay	Costo por Mil	200	400	2.730	546.000	1.092.000
31	31	Clips chico	ACC	Brasil	Unidad	20	40	3.685	73.700	147.400
32	32	Clips grande	ISOFIT	China	Unidad	30	60	6.150	184.500	369.000
33	33	Grapa o Grampa para presilladora	SQUAR	China	Unidad	20	40	1.840	36.800	73.600
34	34	Corchete	CHAPARRA	Brasil	Unidad	2	4	13.090	26.180	52.360
35	35	Corchete	ACC	Brasil	Unidad	2	4	6.650	13.300	26.600
36	36	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	PUNTO	Paraguay	Unidad	20	40	9.140	182.800	365.600
37	37	Cuaderno chico	PUNTO	Paraguay	Unidad	30	60	2.660	79.800	159.600

Liz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Liz Noelia Mongelos Acosta
p/ El Faro Ind. y Comercial S.R.L.
Proveedor

		tapa dura 50 hojas								
38	38	Protector de plastico	KINARY	China	Unidad	100	200	305	30.500	61.000
39	39	Nota de papel autoadhesivo	DUSON	Paraguay	Unidad	15	30	5.874	88.110	176.220
40	40	Nota de papel autoadhesivo	DUSON	Paraguay	Unidad	15	30	5.020	75.300	150.600
41	41	Nota de papel autoadhesivo	DUSON	Paraguay	Unidad	15	30	5.877	88.155	176.310
42	42	Mojadedos	FUQIANG	China	Unidad	5	10	2.380	11.900	23.800
43	43	Borrador de goma blanco comun para lapiz de papel de 24 unidades	FABER	Brasil	Unidad	5	10	47.090	235.450	470.900
44	44	Sacapunta en cajas de 25 unidades	PRINCE	China	Unidad	5	10	21.050	105.250	210.500
45	45	Papel adhesivo para etiqueta, tamaño oficio, color blanco, de 24 unid.	DUSON	Paraguay	Unidad	4	8	14.400	57.600	115.200
46	46	Mariposa de metal tamaño mediano	EAGLE	China	Unidad	8	16	4.510	36.080	72.160
47	47	Cutter mango de plastico mediano	SKE	China	Unidad	3	6	6.500	19.500	39.000
48	48	Desgrapadora tamaño mediano	EAGLE	China	Unidad	5	10	3.000	15.000	30.000
49	49	Pegamento en barra	FABER	Brasil	Unidad	10	20	5.280	52.800	105.600
50	50	Corrector liquido	DUSON	Paraguay	Unidad	3	6	3.250	9.750	19.500
51	51	DVD grabables	CHEETAH	China	Unidad	30	60	1.600	48.000	96.000
52	52	Boligrafo (fibra color azul) en caja de 50 ud, de 1,00 mm punta mediana	FABER	Brasil	Unidad	5	10	47.400	237.000	474.000
53	53	Protector de plastico	DUSON	Paraguay	Unidad	10	20	9.300	93.000	186.000

7,5cm x 12,5cm
7,4cm x 7,6cm

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

La moneda de pago será en guaraníes, el pago se efectuará dentro de los 10 (diez) días siguientes a la entrega de los bienes a entera conformidad de la Municipalidad, una vez obtenido el código de contratación correspondiente y la entrega de la factura y la orden de compra correspondiente.----------

Luz María Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Liz Noelia Mongelos Acosta
p/ El Faro Ind. y Comercial S.R.L.
Proveedor

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Cambyretá en el Dpto de Hacienda y Finanzas, Ruta 14 Km 5, en el horario de 07:00 a 14:30 hs. NO SE ACEPTARAN ENVIOS POR ENCOMIENDA. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Cambyretá. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones forma y términos para garantiza el cumplimiento del contrato la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total máximo del contrato.----------

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% del monto de la partida atrasada. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en Forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Liz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Liz Noelia Mongelos Acosta
p/ El Faro Ind. y Comercial S.R.L.
Proveedor

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. LAS PARTES declaran además que se someten de manera definitiva e irrevocable a la jurisdicción y competencia de los tribunales y juzgados de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con sede en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay a los cinco días del mes de marzo del año 2020.----------

Liz Mariela Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Liz Noelia Mongelos Acosta
p/ El Faro Ind. y Comercial S.R.L.
Proveedor